



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **447 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, **30 MAR. 2012**

VISTOS:

El Informe N° 034-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 22 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 160-2012-GRC/GRI-OC del 23 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 080-2012-GRC/GA-OL-BCT del 12 de marzo de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 391-2012-GRC/GA-OL del 12 de marzo de 2012 y tramitado el 13 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 068-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 16 de marzo de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 790-2012-GRC/GRPPAT del 20 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 071-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 21 de marzo de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 273-2012-GRC/GRI-OC del 21 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 285-2012-GRC/GRI del 22 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 004-2010-GRC, Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública (Callao III) del 17 de diciembre de 2010, se delegó funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de la Entidad en la fase de preinversión e inversión, entre otros del Proyecto "PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS";

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 202664, sobre el sustento del Informe Técnico N° 033-2012-GRC/GGR-ORPI, el 01 de febrero de 2012 se declaró la viabilidad del Proyecto "**PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS , PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO**", por la suma total de S/ 3,794,312.88 (Tres Millones Setecientos Noventa y cuatro Mil Trescientos Doce con 88/100 Nuevos Soles), de los cuales al Componente Supervisión le correspondía la suma de S/. 120,617.00 (Ciento Veinte Mil Seiscientos Diecisiete con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 17 de febrero de 2012, se aprobaron los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del Proyecto "**PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO**" por el valor referencial de S/. 3,507,903.68 (Tres Millones Quinientos Siete Mil Novecientos Tres con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de febrero de 2012, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Licitación Pública, en la Modalidad de Concurso Oferta, según el siguiente detalle:

a) Expediente Técnico por S/. 66,101.39 (Sesenta y seis Mil Ciento uno con 39/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;





b) Ejecución de Obra por S/. 3,441,802.29 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Ochocientos dos con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 034-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 22 de febrero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "**PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO**" por la suma de S/. 137,564.40 (Ciento Treinta y siete Mil Quinientos Sesenta y cuatro con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de febrero de 2012, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 32,497.20 (Treinta y dos Mil Cuatrocientos Noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 105,067.20 (Ciento Cinco Mil Sesenta y siete con 20/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Y el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó derivar el expediente a la Gerencia de Administración para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 160-2012-GRC/GRI-OC del 23 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 034-2012-GRC/GRI-OC-FVA;

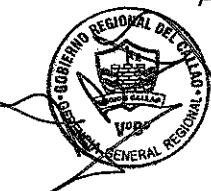
Que, mediante Proveído S/N del 23 de enero de 2012, consignado en el Informe N° 160-2012-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 080-2012-GRC/GA-OL-BCT del 12 de marzo de 2012 (remitido mediante Informe N° 391-2012-GRC/GA-OL del 12 de marzo de 2012 y tramitado el 13 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "**PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO**" en S/. 137,564.40 (Ciento Treinta y siete Mil Quinientos Sesenta y cuatro con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo al estudio realizado en el mes de marzo de 2011, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 32,497.20 (Treinta y dos Mil Cuatrocientos Noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de marzo de 2012;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 105,067.20 (Ciento Cinco Mil Sesenta y siete con 20/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de marzo de 2012;

Que, mediante Informe N° 068-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 16 de marzo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la





suma de S/. 137,564.40 (Ciento Treinta y siete Mil Quinientos Sesenta y cuatro con 40/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 32,497.20 (Treinta y dos Mil Cuatrocientos Noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de marzo de 2012;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 105,067.20 (Ciento Cinco Mil Sesenta y siete con 20/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de marzo de 2012;

Que, mediante Proveídos S/N del 16 de marzo de 2012, consignados respectivamente en el Informe N° 068-2012-GRC/GRI-OC-FVA, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Gerente Regional de Infraestructura dieron su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorándum N° 790-2012-GRC/GRPPAT del 20 de marzo de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**, señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadena de gasto correspondientes, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 32,497.20 (Treinta y dos Mil Cuatrocientos Noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 105,067.20 (Ciento Cinco Mil Sesenta y siete con 20/100 Nuevos Soles), incluido impuestos;

Que, mediante Informe N° 071-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 21 de marzo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"** por el valor referencial de S/. 137,564.40 (Ciento Treinta y siete Mil Quinientos Sesenta y cuatro con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, con precios al mes de marzo de 2012, y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según el siguiente detalle:

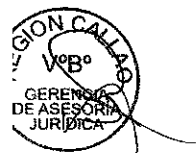
a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 32,497.20 (Treinta y dos Mil Cuatrocientos Noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 105,067.20 (Ciento Cinco Mil Sesenta y siete con 20/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de marzo febrero de 2012 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Y el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 273-2012-GRC/GRI-OC del 21 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 071-2012-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Proveído S/N del 21 de marzo de 2012 consignado en el Informe N° 273-2012-GRC/GRI-OC, y ratificado mediante Memorando N° 285-2012-GRC/GRI del 22 de marzo de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;





Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de consultoría de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra **"PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO"**, se encuentra incluido en la referencia N° 430 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional





N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "**PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS COLINAS, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO**" por el valor referencial de S/. 137,564.40 (Ciento Treinta y siete Mil Quinientos Sesenta y cuatro con 40/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, según estudio realizado en el mes de marzo de 2012 y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, según el siguiente detalle:

a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 32,497.20 (Treinta y dos Mil Cuatrocientos Noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

b) Supervisión de la Ejecución de Obra por S/. 105,067.20 (Ciento Cinco Mil Sesenta y siete con 20/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, con precios al mes de marzo febrero de 2012 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 790-2012-GRC/GRPPAT del 20 de marzo de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a las siguientes estructuras funcionales programáticas y de gasto:

Supervisión del Expediente Técnico:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. de INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2150795	6000001	15	036	0074	00001	00718	0275

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	6	8	1	3	1	32,498

Supervisión de la Obra:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. de	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA



Gobierno Regional
del Callao

723

1447



		INV							FUNCIONAL
9002	2150795	6000002	15	036	0074	00001	001424	0329	

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	105,068

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCOS ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

